SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000894

Hora : 16:46

Fecha: 12/11/2025

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000790

N° E/M : 00731

Señores R.U.C. :

Dirección

Teléfono Fax

Email: Fecha: 12/11/2025 Moneda : S/.

Concepto : ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 - META 0021

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12000	GALON	172100070020	DIESEL B5 S50		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

Requerimientos Técnicos: - Forma de Pago: LUGAR DE ENTREGA - Garantía: DIRECCION DE ENTREGA - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

FECHA DE COTIZACION - Tipo de Cambio :

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

PLAN COPESCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Sei	ñores:
OF	FICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXLIARES
PL	AN COPESCO
Pla	AN COPESCO za Túpac Amaru s/n Huanchac ssente que suscribe
Pro	esente
	que suscribe identificado con DNI N° y RUC N° N° Tel Cel
DE	ECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:
1.	No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2.	No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3.	consanguineidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad con intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones
4.	características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencio
5.	
6.	32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N°
<i>7</i> .	penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley
8.	del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico
9.	No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo





Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

	Cus	co,	d	e				del 2	025.
Señores : PLAN COPESCO							_		
As	unto: Ai en	cue							to
Por medio de la presente, comunico a usted, que respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de									y el
- EMPRESA (O NOMBRE) :		•••••	••••••	•••••		•••••	•••••	•••••	••••
- RUC :									
- ENTIDAD BANCARIA :									
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :									
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:		•••••						•••••	•••••
Dejo constancia que el número de cuenta banc consignado, tal como ha sido aperturada en el siste	•				STÁ	ASO(CIAD	O al	RUC
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibe por mi representada, una vez cumplida o atendida de Servicio con las prestaciones de bienes y/o se cancelada para todos sus efectos mediante la sola que se refiere el primer párrafo de la presente.	la corresp rvicios ma	ondie teria	ente (del d	Orde contr	n de ato p	Com pertin	pra y ente	//o C , que	rden edará
Atentar	nente								
Firma, Nombres y Ap Representante legal y se	ellidos del	posto	r o	a					















REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL				
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARCA				
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50				

3.1 FINALIDAD PUBLIÇA

La adquisición de combustible DIÉSEL **B5 S-50**. para el funcionamiento de la maquinaria pesada que intervienen en los trabajos correspondientes que se ejecuta en la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" - COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARCA, ejecutado por PLAN COPESCO", para impulsar el desarrollo socio económico de la zona.

3.2 DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de Combustible DIESEL B5 S-50, que será usados para abastecimiento de maquinaria de equipo pesado de esa manera mantener el funcionamiento para la realización de trabajos en la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO-COMPONENTE ACCESO VEHICULAR PUMAMARCA.

3.3 CARACTERISTÍCAS Y CONDICIONES DEL BIEN COMUN A CONTRATAR

Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
DIESEL B5 S-50	GALON (GLN)	12,000

3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL
DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA APROBADA (JEFATURA PERU COMPRAS)





FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien Denominación técnica DIÉSEL B5 S-50 DIÉSEL B5 S-50

Unidad de medida

GALÓN

Descripción general

El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel

B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

. 1

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA			
Volatilidad					
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C				
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C				
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³				
Fluidez					
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt				
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C				
Composición					
Número de cetano (3)	Mínimo 45	Decreto Supremo Nº 092 2009-EM, que modifica e			
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	artículo 4 del Decreto Supremo Nº 041-2005-EM			
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	y se emiten otras disposiciones, y su			
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	modificatoria			
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)				
Corrosividad					
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo Nº 3				
Contaminantes					
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.				
Lubricidad					
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones				

Versión 11

Ing. Max. bose Peda Gamania RESIDENTE DE OU CP. 22235

ing. Carla Angelica
Vereau/Pairma
SUPERVISOR RE
ORA
CIP. 203149

Página 1 de 2

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA		
Requerimientos de operatividad				
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8 °C	Decreto Supremo Nº 092- 2009-EM, que modifica e		
Conductividad		artículo 4 del Decreto Supremo Nº 041-2005-EM y		
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m	se emiten otras disposiciones, y su		
Biodiesel 100 (B 100)		modificatoria		
Contenido nominal	5 %Vol			

Notas:

- (1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.
- (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.
- (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.
- (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.
- (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.
- (6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcazas, etc.).

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

Ing. Max bose in Peria Camarta
RESIDENTE DE OCUA
CIP. 222519

Pagina 2 de 2

Versión 11







3.5 CONDICIONES DE CONTRATACION

a. Modalidad de pago

La modalidad de pago será por precios unitarios.

b. Plazo

El plazo total para el suministro del combustible será en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y se realizará en dos (02) entregables, los cuales serán a necesidad del área usuaria conforme al siguiente cronograma:

	CRONOGI	RAMA – (Cantid	ades y Plazos estimado)
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	GLN	6,000	03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra
SEGUNDA ENTREGA	GLN	6,000	03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra
TOTAL	GLN	12,000	

c. Lugar

El suministro de combustible, se realizará en la Planta de Asfalto de propiedad del PLAN COPESCO, ubicado en el Sector de Temporalpampa, Localidad de Huacarpay, Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco.

El contratista deberá entregar el combustible de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm, para la recepción y verificación en coordinación con el almacenero de obra.

d. Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades

Se aplicará las siguientes penalidades:

N •	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	PENALIDAD POR LA OMISIÓN Y/O PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LA CARTA DE VARIACIÓN DE PRECIOS. En caso de que el contratista no presente o presente fuera del plazo establecido (02 días hábiles) la carta de variación de precios (incremento y/o decremento) en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplicará una penalidad del 10% de la UIT vigente por cada carta de variación de precios que no presento; para ello LA ENTIDAD, tomará de referencia la lista de precios históricos publicados por las refinerías y/o proveedor mayorista en su portal web, o los precios publicados por PETROPERU.	10% de la UIT Vigente	Informe del Residente de obra o supervisor

e. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el literal e artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante el ENTIDAD, mediante escrito debidamente sustentado (CARTA DE PROVEEDOR), en un plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación que haya efectuado la









Dirección de Gestión de Inversiones Sub-Direction de Puesta en Valor, Acendickonamiento Urbano e infraestructura Tentatica

planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible.

Este procedimiento se empleará cada vez que se acrediten alzas en los precios de los combustibles, de igual modo se procederá en caso que el precio disminuya.

Siendo que el costo del suministro materia del presente contrato está influido por cotización internacional, el reajuste será calculado de acuerdo a la siguiente formula:

El coeficiente de reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

K = ------Vo

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste

Va = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU o el Mayorista

que le provee al Contratista, al momento de la variación.

Vo = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU o el Mayorista que le provee al Contratista, al momento de presentar la oferta económica.

* Cabe precisar que el momento de presentación de oferta es la fecha en la que el postor realiza su último lance electrónico.

El Coeficiente se aplicará de la siguiente forma, para reajustar el precio al momento del pago.

Pa = Po x K

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado al momento de consumo

Po = Precio unitario de su oferta de precios

K = Coeficiente de reajuste

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple a 02 decimales. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a dos decimales.

Todos los precios incluyen IGV y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.

f. Conformidad

La conformidad del bien será otorgada por Residente de Obra y Supervisor de obra, previo informe de recepción del almacén de obra

g. Forma y condiciones de pago

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, por cada entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacenero de la Obra
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Carta de CCI.

Dicha documentación se debe presentar en el área administrativa de la Oficina de Residencia de la obra ubicada en el Tercer Piso de Plan Copesco, Plaza Tupac Amaru S/N, Wánchaq, Cusco, Cusco.

h. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos









Dirección de Gestión de Inversiones Sub Direction de Puesta en Valor. Acondicionamiento Vebano e infraestructura Turistica

positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

	- 21-17	ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS			ASIGANACION DEL RIESGO		
RIESGO	PRIORID AD	MITIGAR EVITAR ACEPTA TRAN EL EL REL SFERI RIESGO RIESGO RIEGO R EL RIES GO		ACCIONES A REALIZAR	ENTID AD	CONTRA TISTA	
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección	Media			Х	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		Х
Retraso en el plazo de prestación	Alta	Х			Considerar plazos adecuados para la prestación	Х	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	Х			Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	Х	X

i. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas AD HOC, ubicado en Calle N°410 -San Isidro-Lima 27- Perú.
- Centro de Arbitraje CEAR Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas, ubicado Av. Faustino Sánchez Carrión N°615. Edificio Vértice N°306 Oficina N°22- Jesús María – Lima.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas ANKAWA INTERNACIONAL CARD ANKAWA INTL- Cusco.
 Jirón los Álamos D -1 de la Urb. La Florida Wánchaq Cusco.
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP- Lima Calle Esquilache N°371 San Isidro- Lima.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima- Lima, ubicado Av. Giuseppe Garibaldi N°396 -Jesús María - Lima.

j. Responsabilidad de vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad

3.6 REQUISITOS DE CALIFICACION

3.6.1 REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

a) Capacidad legal

Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

Acreditación

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

3.7 PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



